NOTA DNCP/DNC/N° 23055 / 2017

Asunción, 12 de septiembre de 2017.

Señor.
Jorge Ruiz Diaz.
Desarrollo de los Centros de Justicia.
Corte Suprema de Justicia.
PRESENTE:

REF.: OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES PARA EL LLAMADO "PUBLICACION EN PRENSA ESCRITA" INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DE EXP. N° 327674 EN FECHA (07/09/17). – ID N° 334540.

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos la siguiente observación y/o recomendación:

OTRAS OBSERVACIONES Y/O RECOMENDACIONES

Por otra parte, del mismo análisis hemos encontrado observaciones que debieran ser tenidas en cuenta, a fin de que el proceso en cuestión concluya sin mayores contratiempos, y que efectuamos seguidamente:

Víctor Fernández
Técnico Verificador
DNC - DNCP

1. Constatamos que existe una inconsistencia en la descripción del nombre del llamado en la Proforma de Contrato, ssugerimos a la convocante realizar las correcciones necesarias a fin de evitar confusiones.
2. Constatamos que en las especificaciones técnicas, el código de catálogo establecido no coincide con el código de catálogo cargado en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas, favor corroborar y subsanar.
3. Constatamos que en la lista de precios, y especificaciones técnicas, de los ítems cargados no coincide con lo cargado en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas, favor corroborar y subsanar.

Hugo Cardozo
Jefe de Atención a Proveedores
DNC - DNCP

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

DNC/UEP/VF

Lincy Lucena
Coordinadora de Control
DNC - DNCP

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle;

Víctor Fernández
Proyectos- Normas y Control

Hugo Cardozo
Jefe de Proyectos

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS * PROYECTOS *

Karen Aguilera
Coordinación de Control

Lincy Lucena
Directora de Normas y control

DNC/UEP/VF